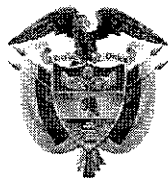


REPÚBLICA DE COLOMBIA**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA****RESOLUCIÓN No. 1069 DE 2019****(15 JUL 2019)**

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE PRESIDENTE

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confieren los numerales 21 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, se denominó la Agencia Nacional de Infraestructura y se le dio la naturaleza jurídica de Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto 508 del 9 de marzo de 2012, modificado por los Decretos 1428 de 2012 y 417 de 2016, se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que mediante el Decreto 665 del 29 de marzo de 2012, modificado por los Decretos 1746 y 2468 de 2013, se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, contempló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

2.1

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

Que el inciso primero del artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 prevé que *"...las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio"* y el inciso segundo ibídem, señala que *"...la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia..."*.

Que la Resolución No. 1096 del 25 de junio de 2018, adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adicionado por las Resoluciones Nos. 2034 de 2018, 566 y 829 de 2019.

Que mediante las Resoluciones 0629 y 0667 de 2018, expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se determinaron unas competencias específicas y se adoptó el catálogo de competencias funcionales para las áreas y procesos transversales de las entidades públicas, respectivamente.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, se encuentra actualmente en la etapa de planeación de los concursos de méritos, para la provisión de los empleos vacantes de carrera administrativa y uno de los insumos necesarios para definir la Oferta Pública de Empleos – OPEC es la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias.

Que según lo establecido en el artículo 1º. del Decreto 051 de 2018, que adiciona el párrafo 3º. del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, previo a la expedición del acto administrativo; en cumplimiento a lo dispuesto, por los días comprendidos entre el 25 de junio y 4 de julio de 2019, se publicó en la página web de la Entidad el proyecto del manual, sobre el cual los interesados presentaron observaciones las cuales fueron analizadas técnicamente para ajustar lo pertinente.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia, tal como lo establece el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de Agencia Nacional de Infraestructura fijada por el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012 y modificada por los Decretos 1746 y 2468 de 2013, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Agencia Nacional de Infraestructura, contenido en 488 páginas, los cuales harán parte integral del presente acto administrativo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigidos en la presente modificación y actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se tendrán en cuenta las equivalencias contenidas en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y/o las normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el Coordinador del Grupo Interno de Talento Humano de la Entidad, deberá entregar copia de las funciones y competencias determinadas en el manual que forma parte integral del presente acto administrativo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo, regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, las Resoluciones números 1096 y 2034 de 2018 y 566 y 829 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo regirá a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. 15 JUL 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente de Gestión Contractual Encargado de las Funciones del Empleo de Presidente

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez / Vicepresidente Administrativa y Financiera
Revisó: Clemencia Rojas Arias/ Coordinadora GIT Talento Humano
 Lorena Velásquez / Contratista Talento Humano
 Marcela Candro Amaya / Talento Humano
Proyectó: Camilo Sarmiento Garzón - Contratista / GIT Talento Humano